

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 31 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral.*

La Orden de 2 de agosto de 2011 determina la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral (BOJA núm. 161, de 18 de agosto de 2011), en desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, como órgano de participación pública, configurándose como el instrumento a través del cual los municipios y los agentes económicos y sociales participan en el seguimiento de las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 10 que a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le corresponden, entre otras, las competencias asignadas a la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la nueva estructura orgánica de esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente establecida en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, se hace necesaria la modificación del artículo 3 de la mencionada Orden de 2 de agosto de 2011 en lo relativo la Presidencia de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral, para adecuarla al régimen de competencias de la nueva Consejería.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático, en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral.

El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral, queda redactado en los siguientes términos:

1. Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente